

MENDOZA, **19 DIC 2012**

VISTO:

El pedido de acreditación de conocimientos formulado en EXP-FIN: 15185/2012 por el alumno Andrés MURATTI, proveniente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República - República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

El convenio marco de intercambio entre ambas instituciones.

El contenido de la Resolución N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Andrés MURATTI (DNI: 32.316.295 – Legajo: 8838) las materias aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República - República Oriental del Uruguay, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/04-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial, de esta Facultad:

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
Acreditación de Materias

CARRERA DE INTERCAMBIO

. ELEMENTOS DE GESTIÓN
LOGÍSTICA (Optativa)

por

Materias aprobadas en la
Universidad de la República
(Rca. Del Uruguay) de
acuerdo al Programa MARCA
MERCOSUR de Movilidad
Académica Regional.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 545